

06 SET. 2010

RESOLUCION N°

001502

"Por medio de la cual se ordena un avance para viáticos de siete (7) docentes de la Universidad del Rosario"

La Rectora de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Atlántico, se destaca en el ámbito nacional por ser una institución líder en el país, dado el compromiso con las transformaciones sociales de la región Caribe colombiana y de la Nación, en la búsqueda de un mundo más equitativo, democrático y participativo.

Que por razones especiales del cumplimiento de la misión universitaria es necesario establecer procedimientos eficaces que permitan la ejecución de los rubros que por su especificidad requieren atenderse de manera inmediata en desarrollo del proyecto educativo.

Que la Jefe del departamento de Extensión y Proyección Social, Dra. GLORIA NARANJO AFRICANO, mediante oficio calendado 26 de agosto de la presente anualidad y recibido en la misma fecha, solicitó en calidad de avance la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000) M/L para cubrir los viáticos de siete (7) profesores invitados de la Universidad del Rosario, dentro del marco del Convenio de Apoyo Interinstitucional de Servicios con el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Que para el cumplimiento del proyecto educativo es necesario efectuar pagos que por su carácter, condiciones de tiempo y/o compra o ventajas financieras por la cancelación contra-entrega deben atenderse de estricto contado o en efectivo.

En consecuencia de lo anterior se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese un avance por valor de SETECIENTOS MIL (\$700.000) PESOS M/L, a nombre de la Jefe del departamento de Extensión y Proyección Social, Dra. **GLORIA NARANJO AFRICANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.478.579, para cubrir los viáticos de siete (7) profesores invitados de la Universidad del Rosario.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desembolso del avance se hará en un sólo pago con cargo a al rubro de Proyectos de Investigación cofinanciados.

ARTÍCULO TERCERO: Para garantizar el adecuado manejo y legalización, la Dra. **GLORIA NARANJO AFRICANO**, autorizará a la Universidad mediante oficio que reposará en el Departamento de Gestión del Talento Humano, para que en caso de incumplimiento en lo que respecta a lo estipulado en el Artículo 6° de la presente Resolución, le sean descontados los valores no legalizados o no devueltos, de su salario, cesantías, primas, bonificaciones y cualquier otro emolumento que se desprenda de su relación laboral con la Institución.

✓

△

[Firma]

ARTÍCULO CUARTO: El dinero entregado como avance, SETECIENTOS MIL (\$700.000) PESOS M/L, será para cubrir los viáticos de siete (7) profesores invitados de la Universidad del Rosario.

ARTÍCULO QUINTO: Por razones de seguridad, el funcionario responsable del avance podrá depositar el dinero en una cuenta bancaria a su nombre y cubrir los gastos en efectivo o mediante giro de cheques, pero no podrá ser utilizado para cancelar salarios o prestaciones sociales, auxiliares o ayudantes administrativos, transferencia entre programas, servicios médicos ni préstamos personales.

ARTÍCULO SEXTO: El avance aquí autorizado deberá ser legalizado durante los diez (10) días hábiles, siguientes a realización del gasto ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, quien verificará el lleno de los requisitos que a continuación se indican:

- a) Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales en la relación anexa y que correspondan a los autorizados en la resolución de constitución.
- b) Que los documentos sean presentados en originales y se encuentren firmados por los acreedores, con identificación del nombre o razón social y el número de documento de identidad o Nit, objeto y cuantía.
- c) Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
- d) Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido el anticipo o avance.
- e) Que se haya expedido la Resolución de reconocimiento del gasto.

PARÁGRAFO: El dinero no utilizado o sobrante deberá consignarse en la Cuenta bancaria que indique el Vicerrector Administrativo de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El pago del presente avance se hará con cargo al CDP N° 2010060023 del 3 de junio de 2010.

ARTÍCULO OCTAVO: La autorización de un nuevo avance estará condicionada a la legalización de cualquier avance entregado anteriormente so pena de incurrir en causal de mala conducta por parte de quien lo entregue.

ARTÍCULO NOVENO: El presente avance no genera ingreso a un tercero, debido a que se realiza en virtud a las funciones propias de su cargo.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Barranquilla, a los

06 SET. 2010

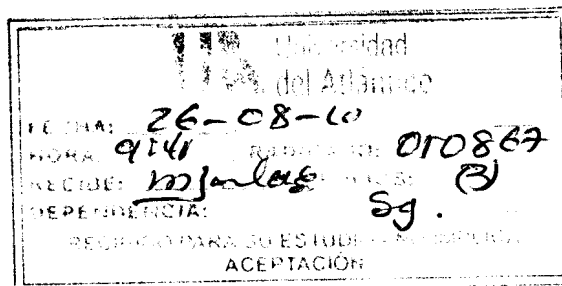

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora


V°B° OFICINA ASESORÍA JURÍDICA _____



Barranquilla, 26 de agosto de 2010

Doctora
ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora
Universidad del Atlántico



Referencia: Solicitud de Avance

Estimada Rectora,

En el marco del Convenio de Apoyo Interinstitucional de Servicios suscrito entre el Colegio Mayor de Nuestra Señora el Rosario y la Universidad del Atlántico, solicito avance por un valor de \$ 700.000 pesos correspondientes a viáticos de 7 docentes de la Universidad del Rosario, rubro amparado por el CDP No. 890102257.

Agradeciendo su atención,

Att,

Gloria Naranjo Africano
GLORIA NARANJO AFRICANO
Jefa del Departamento de
Extensión y Proyección Social

Anexos:
CDP No. 890102257
Estructura de Costos

Alberto Papadopoulos
receder

Manuel
Agosto 26/2010
11:50

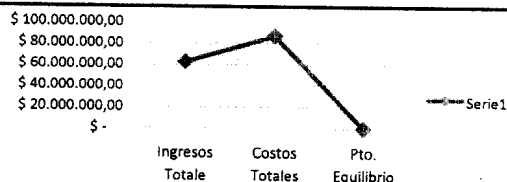
Fecha de Impresión: 04-06-2010

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION FINANCIERA				
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO				
CERTIFICA QUE:				
EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 2010 EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ASI:				
Nombre de la Entidad			Nit	
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO			890102257	
CDP				
Número	Vigencia	Fecha	Fecha Vencimiento	Vigencia Futura
2010060023	2010	03-06-2010	31-12-2010	NO
Dependencia			Solicitado Por	
DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL			GLORIA MARIA NARANJO AFRICANO	
Concepto				
GASTOS DE TIQUETES Y MATERIAL DIDACTICO PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO D APOYO INSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS DESARROLLAR LA PRIMERA PROMOCION DEL PROGRAMA ESCUELA DE CONSULTORES (AMPLIACION)				
Rubros				
Rubro			Valor	
0536130305 - PROYECTOS DE INVESTIGACION COFINANCIADOS			9.000.000,00	
Total			9.000.000,00	
 Jefe			Proyectado por: GILMAR HURTADO MUÑOZ	

NOMBRE DEL PROYECTO								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR TOTAL	FINANCIACIÓN	
							INSCRIPCIONES	UNIVERSIDAD
1.	INGRESOS POR PROYECTO					\$ 62.500.000,00		
1.1	INSCRIPCIONES			\$ -				
1.1.1.	Estudiantes	Número		\$ -				
1.1.2.	Egresados			\$ -				
1.1.3.	Docentes de la Universidad del Atlántico		25	\$ 2.500.000,00	\$ 62.500.000,00			
1.1.4.	Profesionales			\$ -				
1.2	COFINANCIACIÓN			\$ -				
2.	COSTOS DE PERSONAL					\$ 55.000.000,00	\$ 55.000.000,00	
2.1	DOCENTES INVITADOS			\$ 55.000.000,00				
2.1.1	DOCENTE INVITADO 1	Horas	1	\$ 55.000.000,00	\$ 55.000.000,00			
2.1.2	DOCENTE INVITADO 2			\$ -				
2.1.3	DOCENTE INVITADO 3			\$ -				
2.1.4	DOCENTE INVITADO 4			\$ -				
2.1.5	DOCENTE INVITADO 5			\$ -				
2.2	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS - DOCENTES DE PLANTA							
2.2.1	DOCENTE DE PLANTA 1	Horas		\$ -				
2.2.2	DOCENTE DE PLANTA 2			\$ -				
2.2.3	DOCENTE DE PLANTA 3			\$ -				
2.2.4	DOCENTE DE PLANTA 4			\$ -				
2.2.5	DOCENTE DE PLANTA 5			\$ -				
3.	OTROS COSTOS DEL PROYECTO							
3.1	OPERACIONES LOGÍSTICAS							
3.1.1.	Logístico N°1			\$ -				
3.1.2.	Logístico N°2			\$ -				
3.1.3.	Logístico N°3			\$ -				
3.1.4.	Logístico N°4			\$ -				
3.1.5.	Logístico N°5			\$ -				
3.	COSTOS GENERALES					\$ 31.825.000,00		
3.1	MATERIALES Y SUMINISTROS							
3.1.1.	Memorias del Evento	Numero	25	\$ 30.000,00	\$ 750.000,00			\$ 750.000,00
3.1.2.	Correo			\$ -				
3.1.3.	Carpetas			\$ -				
3.1.4	Apoyo logístico (refrigerios, café, agua)			\$ -				
3.1.5.	Equipo Didáctico	Horas	120	\$ 40.000,00	\$ 4.800.000,00			\$ 4.800.000,00
3.2.	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTES							
3.2.1.	Transporte de Materiales			\$ -				
3.3.	IMPRESOS Y PUBLICACIONES					\$ 125.000,00		\$ 125.000,00
	Avisos de Prensa, Radio y Televisión (nacional y/o local)							
3.3.1.				\$ -				
3.3.2.	Folleto			\$ -				
3.3.3.	Diseño Publicitario			\$ -				
3.3.4.	Fotocopias	Numero		\$ -				
3.3.5	Diplomas	Numero	25	\$ 5.000,00	\$ 125.000,00			
3.4.	SERVICIOS PÚBLICOS							
3.5.	SEGUROS							
3.5.1.	Pólizas			\$ -				
5.2.	Seguro Médico Para Docentes Extranjeros			\$ -				
3.6.	ARRENDAMIENTO	Horas	120	\$ 120.000,00	\$ 14.400.000,00			\$ 14.400.000,00
3.7.	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE						\$ 9.000.000,00	\$ 2.750.000,00
3.7.1.	Hospedaje	Hospedaje	10	\$ 175.000,00	\$ 1.750.000,00			
3.7.2.	Tiquete aéreo y/o terrestre	Tiquetes	10	\$ 900.000,00	\$ 9.000.000,00			
3.7.3.	Viáticos	Viaticos	10	\$ 100.000,00	\$ 1.000.000,00			
4.	OTROS COSTOS							
4.1.				\$ -				\$ 22.825.000,00
4.2.				\$ -				
4.3.				\$ -				
INGRESOS				\$				62.500.000,00
(-) COSTOS				\$				86.825.000,00
(-) ADMINISTRACIÓN (%)								
(=) UTILIDAD BRUTA				\$				(24.325.000,00)
(-) IMPREVISTOS (%)								
(=) EXCEDENTES NETOS				\$				(24.325.000,00)
(-) CONTRIBUCIÓN NIVEL CENTRAL (%)				\$				(24.325.000,00)
UTILIDAD OPERACIONAL								(24.325.000,00)

GRAFICA DEL PUNTO DE EQUILIBRIO

Ingresos Totales	\$ 62.500.000,00
Costos Totales	\$ 86.825.000,00
Pto. Equilibrio	130%



Revisado por: Angel Britton Howard	Aprobado por: Rafaela Vos Obeso
Cargo: Representante de la Dirección	Cargo: Vicerrectora de Investigación Extensión y Proyección Social
Firma:	Firma:
Fecha: Marzo 26 de 2010	Fecha: Marzo 26 de 2010